-Bogotá D.C., 06 NOV 2019

No. 000624 /MDN-DEJPM-GAL

Señor
**HECTOR ELI VALENCIANO BOLAÑOS**
Representante Legal de METAL LINE S.A.S.
NIT. 901.081.489-2
Carrera 26 No. 7-32
Ciudad

**Asunto:** Aceptación de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública No. 039-2019 DEJPM – MDN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y en especial el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2[1] numeral 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como en el numeral 21 "*ADJUDICACIÓN*" de la Invitación Pública No. 039-2019 DEJPM-MDN y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico y realizada la evaluación económica a su propuesta, la cual no fue objeto de observación durante el término de traslado, le comunicamos la aceptación expresa e incondicional de la misma para: "*Contratar la adquisición de medallas, distintivos y condecoraciones de Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas*".

En ese sentido, el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato, con la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, así mismo, en la presente aceptación se indica el valor, forma de pago, plazo de ejecución y lugar, condiciones técnicas, obligaciones, garantía exigida, Anexo No. 1 el cual hace parte integral de la aceptación de la oferta y los datos de contacto del supervisor designado, así:

## 1. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta es por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

El anterior valor corresponde a la oferta realizada por **METAL LINE S.A.S.**, en la plataforma electrónica del SECOP II y en el Formulario N° 2 "***VALORACIÓN DE LA***

[1] Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*"



**Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar**
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

***PROPUESTA ECONÓMICA***", la cual se encuentra ajustada al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

El presente presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13519 del 24 de octubre de 2019 y el Certificado Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2019 No. 43 MDN-DEJPM-GLAF-40.63 de la misma fecha, expedidos por el Grupo Logístico Administrativo y Financiero de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN.

## 2. FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** pagará el valor total de la aceptación de oferta a **METAL LINE S.A.S.**, es decir la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, en un (1) solo pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, entrega total de las medallas y distintivos, informe de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción y anexo contractual de catalogación debidamente diligenciado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** pagará el valor total de la aceptación de oferta a **METAL LINE S.A.S.**, en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), mediante consignación en la cuenta que el **CONTRATISTA** acredite como propia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el valor del contrato se entiende incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado I.V.A. se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. El pago efectuado tendrá los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del pago derivado de la presente aceptación de oferta **METAL LINE S.A.S.**, deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal, junto con la última planilla donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO – CUENTA PARA PAGO:** El pago previsto en esta cláusula se realizará y acreditará en la cuenta corriente No. 637312455 según certificación bancaria expedida por el Banco de Bogotá expedida el 11 de octubre de 2019, donde se señaló como titular de la misma a **METAL LINE S.A.S.**, o en otra cuenta bancaria de la que sea titular **METAL LINE S.A.S.**, y lo informe por escrito a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el



**Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar**
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **METAL LINE S.A.S.**, y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**3. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS: METAL LINE S.A.S.**, debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas descritas en el Anexo No. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS*", las cuales hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

**4. PLAZO, LUGAR Y VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:**

**4.1 Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de treinta (30) días calendario contados a partir de su perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento, así como la acreditación del pago a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), anexando la última planilla de pago, conforme las siguientes consideración de entrega de los elementos:

Entrega de distintivos: Diez (10) días calendario
Entrega Medalla: Treinta (30) días calendario.

**4.2 Lugar de Ejecución**

El lugar de ejecución de la aceptación de oferta será en el Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial ubicado en el Cantón Militar Caldas en la Carrera 50 No. 18-06 Brigada de Apoyo Logístico - Batallón las Juanas Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.

**4.3 Vigencia de la aceptación de la oferta:**

Desde su perfeccionamiento y comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**5. OBLIGACIONES POR PARTE DE METAL LINE S.A.S.**

Además del cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta **METAL LINE S.A.S.**, conforme al anexo técnico de la misma, se obliga a:

**a.** Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta en la forma y tiempo pactados, de conformidad con los estudios y documentos previos, la invitación pública, el



**Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar**
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

anexo de especificaciones técnicas exigidas y en la oferta presentada, los cuales para todos los efectos forman parte integral de la aceptación de oferta.

**b.** Entregar todos los elementos objeto de la aceptación de oferta en los términos y condiciones señaladas en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, al supervisor en las instalaciones de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**. Para tal fin, deberá contar con los medios de transporte de manera que garantice la entrega oportuna de los elementos objeto del proceso contractual.

**c.** Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución de la aceptación de oferta.

**d.** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en la presente aceptación de oferta.

**e.** Previo a la producción de los elementos **METAL LINE S.A.S.**, deberá allegar una muestra de cada uno de ellos al supervisor de la aceptación de oferta, para que éste las verifique y las apruebe.

**f.** **METAL LINE S.A.S.**, debe contar con el personal, logística, herramientas y material necesario para el desarrollo del objeto contractual y las demás que se deriven de la naturaleza del mismo.

**g.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo de la aceptación de oferta le imparta el Supervisor designado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN.**

**h.** Mantener la debida reserva frente a los temas tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, para lo cual deberá suscribir compromiso de confidencialidad.

**i.** Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la aceptación de oferta.

**j.** Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** a través del supervisor de la aceptación de oferta establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración, peticiones y/o consultas que le formule.

**k.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. Para la realización del pago derivado de la aceptación de oferta **METAL LINE S.A.S.**, deberá entregar al supervisor certificación expedida por el representante legal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012; así mismo deberá anexar la última planilla en donde conste estar al día con este pago,

**l.** Constituir en debida forma y aportar a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** la garantía única de cumplimiento dentro de del término establecido en el cronograma del proceso.

**m.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la aceptación de oferta, para lo cual **METAL LINE S.A.S.**, deberá actuar con



**Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar**
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

**n.** **METAL LINE S.A.S.**, mantendrá indemne a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan asociarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **METAL LINE S.A.S.**, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de la aceptación de oferta.

**o.** **METAL LINE S.A.S.**, deberá contar durante la ejecución de la aceptación de oferta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratistas.

**p.** Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la aceptación de oferta el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.

**q.** Las demás que le sean asignadas al **METAL LINE S.A.S.**, y que por la naturaleza del servicio se requieran.

## 6. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN:

**a.** Cancelar a **METAL LINE S.A.S.**, el valor de la aceptación de oferta en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

**b.** Designar un supervisor para la aceptación de oferta, el cual representará a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** ante **METAL LINE S.A.S.**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta.

**c.** Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

## 7. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El personal empleado o contratado por **METAL LINE S.A.S.**, para la ejecución de la aceptación de la oferta no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN.**

## 8. GARANTÍA:

Dentro del término señalado en la plataforma del SECOP II **METAL LINE S.A.S.**, constituirá una póliza de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garanticen el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto

Único Reglamentario 1082 de 2015, a favor de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN NIT. 900.384.997 – 1**, señalados en el presente documento, la cual será subida en la plataforma del SECOP II, así mismo anexará certificación expedida por el representante legal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, anexando copia de las dos (2) últimas planillas de pago, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 2012:

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% | Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de esta y de las prórrogas si las hubiere. |
| Calidad del Servicio | 20% | Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de esta y de las prórrogas si las hubiere |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% | Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de esta y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de la aceptación de oferta amparado. |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El mecanismo de cobertura del riesgo será **la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia** que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza única de cumplimiento **deberá estar firmada por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados).

**PARÁGRAFO CUARTO:** Tratándose de garantía consistente en póliza de seguro, ésta no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el**



**Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar**
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

**pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

**PARÁGRAFO SEXTO: METAL LINE S.A.S.**, deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la aceptación de oferta y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO: METAL LINE S.A.S.**, se obliga para con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación de la aceptación de oferta en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO OCTAVO: METAL LINE S.A.S.**, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO NOVENO: METAL LINE S.A.S.**, allegará con la póliza única de cumplimiento certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, anexando para ello copia de las dos últimas Planillas de pago.

**9. MULTAS Y SANCIONES:**

Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso artículo 29 de la Constitución Política, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta por causas imputables a **METAL LINE S.A.S.**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, mediante acto administrativo, podrá imponer a **METAL LINE S.A.S.**, multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la aceptación de oferta por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando **METAL LINE S.A.S.**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**,



**Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar**
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá declarar la caducidad. **c) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá imponer a **METAL LINE S.A.S.**, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0,1%) del valor de la aceptación de oferta por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **d) PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta **METAL LINE S.A.S.**, pagará a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**. No obstante, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 constitucional, articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firma la sanción se reportará a la Cámara de Comercio Respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte de **METAL LINE S.A.S.**, cuando éste último suscribe la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN**: Una vez en firme la sanción, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **METAL LINE S.A.S.**, dispondrá de quince (15) días calendario



**Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar**
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial
www.mindefensa.gov.co www.justicianmilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **METAL LINE S.A.S.**, de posterior ejecución a la obligación incumplida.

**10. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Serán causales para dar por terminado la presente aceptación de la oferta las siguientes:

**a.** Por mutuo acuerdo entre las partes.
**b.** Por vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con el numeral **4.** ***"PLAZO, LUGAR Y VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA"***.
**c.** El incumplimiento en cualquier tiempo de cualquiera de las obligaciones que con la presente aceptación de oferta adquiere **METAL LINE S.A.S.**

**11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:**

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** en el Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial ubicado en el Cantón Militar Caldas en la Carrera 50 No. 18-06 Brigada de Apoyo Logístico - Batallón las Juanas Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.

**12. SUPERVISOR:**

La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo del **TC. JHON JAIRO NARVAEZ VARGAS**, supervisor designado por parte de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** mediante Resolución No. 000619 de 22 de octubre de 2019, quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**a.** Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución de la aceptación de oferta.
**b.** Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución de la aceptación de oferta.
**d.** Exigir a **METAL LINE S.A.S.**, la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la aceptación de oferta y para ejercer de manera general el control del mismo.
**c.** Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
**d.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012.
**e.** Resolver todas las consultas presentadas por **METAL LINE S.A.S.**, y hacer las observaciones que estime convenientes.
**f.** Expedir el certificado de cumplimiento a **METAL LINE S.A.S.**, respecto de las obligaciones objeto de la presente aceptación de oferta, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar), en donde conste claramente

el nombre y firma de la persona que lo recibió y copia del documento que acredite el pago por parte de la empresa al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda.

**g.** Elaborar informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014.

**h.** Elaborar a la terminación de la aceptación de oferta el acta de liquidación, la cual deberá remitirse al Grupo Asesoría Legal de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma. La obligación aquí establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por **METAL LINE S.A.S.**, y el competente contractual.

**i.** Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en el numeral 36 del capítulo III de la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 "*Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras*" y la Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015.

## 12.1 LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones a la aceptación de oferta principal.

## 13. LIQUIDACIÓN:

Una vez vencido el plazo de ejecución se efectuará la correspondiente liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 22.3 de la Invitación Pública, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución de la aceptación de oferta.

Cordialmente,

**JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ LONDOÑO**
Director Ejecutivo

Elaboró: PD. Alba Lucia Salazar Sánchez – Evaluadora Jurídica

Vo. Bo.

PD. Sandra Milena Lara García – Gerente del Proceso
SV Harold Fernando Acosta Montenegro – Evaluador Económico
SV Jhon Harold Peñaloza - Evaluador Técnico



**Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar**
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

## ANEXO No. 1
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas que debe cumplir **METAL LINE S.A.S.**

| ITEM | NOMBRE DEL ELEMENTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **Medalla Militar (Categoría Única)** "Servicios Distinguidos A La Justicia Penal Militar" | Las características de la Medalla se describen en los artículos 2.3.1.3.2.3 y 2.3.1.3.6.2.2. del Decreto 1070 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"* | 50 |
| 2 | **Distintivo de la Justicia Penal Militar** | Las características del distintivo JPM se describen en la Re olución Ministerial No. 0469 de 2001 (Anexa) | 300 |
| 3 | **Distintivo JPM para docentes (Primera Categoría)** | Las características del distintivo JPM se describen en la Resolución No.000657 de 2013 (Anexa).<br>Distintivo tendrá cuatro (4) estrellas | 50 |
| 4 | **Distintivo JPM para docentes (Segunda Categoría)** | Las características del distintivo JPM se describen en la Resolución No.000657 de 2013 (Anexa).<br>Distintivo con tres (3) estrellas | 20 |
| 5 | **Distintivo JPM para docentes (Tercera Categoría)** | Las características del distintivo JPM se describen en la Resolución No.000657 de 2013 (Anexa).<br>Distintivo con dos (2) estrellas | 20 |
| 6 | **Distintivo JPM para docentes (Cuarta Categoría)** | Las características del distintivo JPM se describen en la Resolución No.000657 de 2013 (Anexa).<br>Distintivo con una (1) estrellas | 20 |
| 7 | **Distintivo para alumnos "Funcionarios Judiciales Oficiales y Civiles"** | Las características del distintivo JPM se describen en la Resolución No.000657 de 2013 (Anexa). | 40 |
| 8 | **Distintivo para alumnos "Secretarios Despachos Judiciales y suboficiales"** | Las características del distintivo JPM se describen en la Resolución No.000657 de 2013 (Anexa). | 40 |



**Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar**
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **NOMBRE DEL ELEMENTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | Medalla Militar "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA JUSTICIA PENAL MILITAR" | Las características de la Medalla "Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar" son:<br><br>**a) LA JOYA.**<br>Placa convexa de plata brillante, lisa de cincuenta milímetros de diámetro, con un círculo central de veinticinco (25) milímetros de radio también de plata brillante y en alto relieve, en cuyo centro va igualmente en alto relieve y en negro brillante Un laurel cruzado por una espada y pluma, símbolo que identifica a la justicia. En el anverso lleva inscrita la frase latina "DURA LEX, SED LEX", la ley es dura, pero es la ley, como expresión de la imparcialidad y rectitud que debe caracterizar el actuar de los que al seno de las Fuerzas Militares tienen a su cargo administrar justicia en estricto cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales.<br><br>En la esquina superior de la placa va fijo un anillo que hace unión con la cinta y en cuyo reverso va fija la joya de plata brillante; la cinta está conformada por los colores rojo, azul oscuro, blanco, azul celeste y verde significando el color blanco como manifestación de la transparencia, diafanidad y honestidad que deben caracterizar a quienes administran justicia al interior de la institución; los colores rojo, azul oscuro, azul celeste y verde, así como los escudos de armas, representan a cada una de las fuerzas en las cuales la Justicia Penal Militar presta su servicio: Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Policía.<br><br>**b) LA VENERA**<br>Metálica, esmaltada al fuego, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores son similares a la cinta de la joya y en el centro lleva el distintivo de la Justicia.<br><br>**c) LA MINIATURA**<br>Medalla similar a la joya de la condecoración, de quince (15) milímetros de diámetro y suspendida de una cinta semejante a la de la joya, pero de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo.<br><br>**NOTA:** Estos elementos deberán entregarse en estuche de lujo. |
| **2** | Distintivo de la Justicia Penal Militar | El distintivo tendrá la forma de círculo de 3.5 cm de diámetro, constará de un primer círculo de fondo blanco que llevará en relieve la frase "Justicia Penal Militar", un segundo círculo dividido en cuatro segmentos iguales que llevarán los colores: rojo, azul oscuro, azul celeste y verde y sobrepuesto en el centro del círculo la pluma y el sable distintivos de la Justicia. |
| **3** | Distintivo para docentes | El distintivo consistirá en una placa con el escudo de la Justicia Penal Militar, de 15 mm de ancho por 17 mm de largo, rodeada por dos ramos de laurel unidos en la parte inferior y semejando una corona abierta en su parte superior, en la unión de los ramos de laurel irá una placa en blanco de 3 mm de ancho por 10mm de largo, con la palabra "DOCENTE", con un fondo en esmalte en cinco franjas de colores rojo, |



**Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar**
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

| | | |
|---|---|---|
| | | azul oscuro, blanco, azul celeste y verde en forma diagonal de izquierda a derecha colocadas de manera descendentes en ese mismo orden. En su centro un escudo redondo, color amarillo ocre con una espada cuya hoja apunta hacia arriba, sobre la cual se superpone la balanza de la Justicia, bordadas ambas en color oro, con los escudos de armas del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional circundándola; todo lo anterior rodeado por un circulo con la leyenda "ESCUELA DE JUSTICIA PENAL MILITAR".<br><br>Este distintivo tendrá cuatro (4) categorías:<br><br>➢ PRIMERA CATEGORÍA: "Distintivo con cuatro estrellas"<br>➢ SEGUNDA CATEGORÍA: "Distintivo con tres estrellas"<br>➢ TERCERA CATEGORÍA: "Distintivo con dos estrellas"<br>➢ CUARTA CATEGORÍA: "Distintivo con una estrella" |
| **4** | Distintivo para alumnos "Funcionarios Judiciales Oficiales y Civiles" | El distintivo consistirá en una placa metálica de forma española de 20mm de ancho por 25mm de largo con un fondo en esmalte en cinco franjas de colores rojo, azul oscuro, blanco, azul celeste y verde en forma diagonal de izquierda a derecha colocada de manera descendente en ese mismo orden. En su centro un escudo redondo, color amarillo ocre con una espada cuya hoja apunta hacia arriba, sobre la cual se superpone la balanza de la Justicia, bordadas ambas en color oro, con los escudos de armas del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional circundándola; todo lo anterior rodeado por un circulo con la leyenda "ESCUELA DE JUSTICIA PENAL MILITAR". |
| **5** | Distintivo para alumnos "Secretarios Despachos Judiciales y suboficiales" | El distintivo consistirá en una placa metálica de forma circular de 20mm de diámetro, con un fondo en esmalte en cinco franjas de colores rojo, azul oscuro, blanco, azul celeste y verde en forma diagonal de izquierda a derecha colocada de manera descendente en ese mismo orden. En su centro un escudo redondo, color amarillo ocre con una espada cuya hoja apunta hacia arriba, sobre la cual se superpone la balanza de la Justicia, bordadas ambas en color oro, con los escudos de armas del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional circundándola; todo lo anterior rodeado por un circulo con la leyenda "ESCUELA DE JUSTICIA PENAL MILITAR". |
| **6.** | **GENERALIDADES** | |
| **6.1** | Entregar todos los elementos objeto de la aceptación de oferta en los términos y condiciones señaladas en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, al supervisor en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. Para tal fin, deberá contar con los medios de transporte de manera que garantice la entrega oportuna de los elementos objeto del proceso contractual. | |
| **6.2** | Entregar todos los elementos con su manual o instrucciones de uso y cuidado, que garantice su vida útil en condiciones normales, debidamente empacados de acuerdo a empaques de fábrica. No se aceptarán artículos sueltos sin empaque y que no se puedan identificar. | |



**Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar**
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

| | |
|---|---|
| **6.3** | En caso de haber algún imperfecto en los elementos de distintivos y medallería ya sea por causas de fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia, el Contratista se compromete a reponerlo en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la comunicación del supervisor designado por la Entidad, sin que ello genere costos adicionales para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. |
| **6.4** | Efectuar el cambio de los elementos que al momento de la entrega no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas establecidas por la Entidad. Para lo cual, el supervisor de la aceptación de oferta informará por escrito al contratista la ocurrencia del hecho, debiéndose cambiar el elemento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la comunicación. |
| **6.5** | El Contratista al momento de la entrega de los elementos anexará el certificado de garantía de los mismos, especificando fechas y condiciones de la misma, la cual en todo caso no podrá ser inferior a doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta. |
| **6.6** | El contratista asumirá los costos relacionados con la ejecución de la aceptación de oferta, incluyendo logística, personal requerido para la entrega de los elementos y material relacionado con la ejecución del objeto contractual. |

**HECTOR ELI VALENCIANO BOLAÑOS**
Representante Legal de **METAL LINE S.A.S.**

PD. Sandra Milena Lara García – Gerente del Proceso
SV Jhon Harold Peñaloza - Evaluador Técnico
CP Yuly Andrea Zarate Duarte – Técnica Estructuradora



**Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar**
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"
Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
Conmutador: (57 1) 3150111
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo